

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/339 *Aprobación provisional de la Ordenanza municipal de Seguridad y Convivencia.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2021, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Villanueva del Arzobispo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1, apartado c), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 11.b), de la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública (BOP de Jaén, nº 240, de 19 de diciembre de 2017), el texto de dicha modificación se publica en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal, dirección:

<https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency>

Dicha Ordenanza se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones a que haya lugar con la advertencia de que de no formularse ninguna, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 28 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.